

TERCERO.- FIJAR la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Mancomunidad que desempeñen los anteriores cargos, en los términos siguientes:

Cargo.- Importe anual (14 pagas).

Presidente: 18.802,00 euros de sueldo bruto anual, a razón de 1.343,00 euros mensuales.

La percepción de estas retribuciones es compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

CUARTO.- FIJAR la siguiente dedicación mínima mensual al cargo, fuera de su jornada de trabajo, por los miembros de la Corporación que desempeñen los mismos, en los términos siguientes:

Cargo.- Horas/mes.

PRESIDENTE.- 80 horas. (50% de la jornada laboral)

QUINTO.- SOLICITAR ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

SEXTO.- 1.- DETERMINAR que los miembros de la Mancomunidad que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 27,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones ordinarias de la Asamblea de la Mancomunidad.

2.- Por asistencia efectiva a la Comisión Especial de Cuentas y Mesas de Contratación, el Presidente, los Vocales y el Secretario percibirán la cantidad de 18,00 euros.

3.- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe que, en todo caso, será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes.

4.- Las asignaciones en concepto de dietas serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias a Tribunales selectivos tendrán los importes fijados en el anexo IV del mencionado Real Decreto o en la actualización que en su día acuerde el Consejo de Ministros conforme con lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.

5.- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Mancomunidad por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se registrarán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe la Asamblea Mancomunada por acuerdo expreso o por inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

SÉPTIMO.- Aprobar la habilitación de los créditos precisos para ello, mediante la aprobación, igualmente del correspondiente expediente de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto para 2.011.

OCTAVO.- PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Mancomunidad.

En Pozuelo de Zarcón, a 5 de agosto de 2011.- El Presidente, Francisco Javier Antón García.

5291

NOTARÍA

ARROYO DE LA LUZ

YO, ANDRÉS MARÍA SÁNCHEZ GALAINENA, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en ARROYO DE LA LUZ (Cáceres), hago constar:

Que he sido requerido para un ACTA DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA EXTRAJUDICIAL que comenzó el diecisiete de mayo de dos mil once, con arreglo al siguiente contenido:

I.- Que por acta otorgada por mi en esta villa, el 17 de mayo de 2011, con el número 737 de protocolo, se me requiere para tramitar procedimiento de venta extrajudicial hipotecaria de conformidad con el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento, por incumplimiento de pago de las cuotas de capital e intereses del Préstamo Hipotecario constituido por Don Gabriel Villanueva Grado y su esposa Doña María Auxiliadora García Mogollón, a favor de Banco Español de Crédito, S.A., en escritura otorgada en Cáceres el 9 de diciembre de 2009, ante Don Ignacio Ferrer Cazorla, con el número 1966 de su protocolo, por un principal de 49.000 euros, sobre la siguiente finca:

URBANA: Vivienda unifamiliar sita en la parcela de terreno señalada con el número 310 de la Urbanización Las Arenas, en Malpartida de Cáceres (Cáceres), que consta de dos plantas y semisótano y está construida sobre un solar rectangular con una fachada de veinte metros con treinta centímetros y un fondo de cincuenta y cuatro metros con diez centímetros, lo que hace una superficie de mil noventa y ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados.

El semisótano se destina a local, con una superficie útil de cuarenta y un metros y siete decímetros cuadrados.

La planta baja, dedicada a vivienda unifamiliar, consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, vestidor, cocina, despensa, dos baños y escalera, con una superficie útil de ciento cuarenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados.

La planta baja cubierta, dedicada a vivienda, consta de salón de diecinueve metros con veinticinco decímetros cuadrados.

Toda la edificación ocupa una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados y ocupa una superficie, la parcela, de mil metros cuadrados.

LINDA: Frente con calle o calleja; derecha entrando con la parcela 309; izquierda con la parcela 311 y fondo con la parcela 109.

INSCRIPCIÓN: Tomo 2651, Libro 135, Folio 59, Finca 6085, inscripción 10ª.

II.- Acepto el requerimiento y lo cumplimentaré por diligencias a continuación del presente, quedando extendido, de momento, en dos folios de papel timbrado números AI 1746064 y el siguiente correlativo, de cuyo contenido yo, el Notario, que signo, firmo, rubrico y sello, DOY FE. —

Signado, Andrés María Sánchez Galainena.
Rubricado y sellado con el de la Notaría.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que hoy, 17 de mayo de 2011 solicito del Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres, certificación de dominio y cargas sobre la finca objeto de éste acta.

Y no siendo otro el objeto de la esta diligencia, la doy por terminada quedando extendida un folio número AI 1746065 de cuyo contenido DOY FE.

Signado, Andrés María Sánchez Galainena. Rubricado y sellado con el de la Notaría.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Notario, para hacer constar que hoy, 25 de mayo de 2011, recibo del Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres, la certificación de dominio y cargas solicitada, que se incorpora a esta matriz y de la que resulta:

1.º.- Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

2.º.- Embargo a favor de Doña María-Eugenia García Nistal.

3.º.- La inscripción y vigencia de la hipoteca a favor de Banco Español de Crédito, S.A., reseñada en el acta que motiva la presente.

4.º.- Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y no siendo otro el objeto de esta diligencia, la doy por terminada, quedando extendida en el mismo folio que la diligencia anterior, y en el siguiente número AI 1746976, de cuyo contenido DOY FE.

Signado, Andrés María Sánchez Galainena. Rubricado y sellado con el de la Notaría.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que hoy, el 30 de mayo de 2011, expido copia simple a modo de cédula de notificación en la que consta que los requeridos tienen derecho a contestar y requerimiento de pago con apercibimiento de que, de no pagarse en el plazo de diez días desde el recibo de la presente, se procederá a la ejecución del bien hipotecado, siendo de su cargo los gastos que ellos origine. Y no siendo otro el objeto de esta diligencia, la doy por terminada, quedando extendida en a continuación de la anterior diligencia, en el folio número AI 1746976, de cuyo contenido, DOY FE.

Signado, Andrés María Sánchez Galainena. Rubricado y sellado con el de la Notaría.

DILIGENCIA: Siendo las catorce horas y quince minutos del día 8 de junio de 2011, me constituí yo, el Notario autorizante, en el domicilio de los requeridos, sito en la parcela 310 de la Urbanización Las Arenas de Malpartida de Cáceres (Cáceres), donde no encuentro a nadie, por lo que me traslado a la parcela 307 de mismo Polígono, donde encuentro a Don Miguel Ángel Bejarano Flores, con D.N.I. 7005219V y tras hacerle saber mi condición de Notario y el objeto de mi presencia, entiendo con él esta diligencia, entregándole copia simple del mismo a modo de cédula de notificación, donde consta el derecho que a contestar tienen los requeridos dentro del plazo legal, derecho que también le advierto verbalmente, así como de la obligación que tiene de hacerle llegar dicha cédula a los requeridos y de sus consecuencias en contrario.

Y no siendo otro el objeto de esta diligencia, la doy por terminada, quedando extendida a continuación de la anterior diligencia, en el folio de papel timbrado número AI 1746976 y en otro número 9Y 8556937, de cuyo contenido, DOY FE.

Signado, Andrés María Sánchez Galainena.
Rubricado y sellado con el de la Notaría.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que hoy, 20 de junio de 2011, habiendo terminado el plazo legal para contestar al requerimiento reseñado en la diligencia anterior, nadie ha comparecido en mi despacho para ello.

Y no siendo otro el objeto de esta diligencia, la doy por terminada, quedando extendida a continuación de la anterior diligencia, en el mismo folio número 9Y 8556937, de cuyo contenido, DOY FE.

Signado, Andrés María Sánchez Galainena. Rubricado y sellado con el de la Notaría.

5249